

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 07/10/2020 8:38:40a. m.

Estado No **088** Entre: **06/10/2020** y **06/10/2020**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001400300920120019700	Ejecutivo Singular	CARLOS - SAAVEDRA SAAVEDRA	MARIA DEL PILAR- ORTIZ PERDOMO	Conforme lo presentado por la demandante INGRID YULIETH GUILLEN RUBIO, en el escrito anterior, de conformidad con lo dispuesto en la 76 del C.G.P. se ordena ACEPTAR LA REVOCATORIA AL PODER DE RECIBIR que la misma había otorgado al doctor CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ, quien actúa como su apoderado judicial en este proceso. El resto de facultades otorgadas al mismo, quedan incólumes como le fue reconocido, en el auto del 18 de abril de 2017 (f- 34).- La secretaria tome atenta nota sobre el particular, para los fines pertinentes.	05/10/2020	1		
73001400300920120028500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	RAFAEL - VERA ROJAS	ACEPTASE LA CESIÓN de los derechos que le corresponden en el presente crédito y que hace BANCO POPULAR S.A. a favor de la Sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, a quien en adelante se tiene como demandante, con todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas que le correspondan como tal acreedor.	05/10/2020	1		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920170016300	Ordinario	ARGENIS - VALLEJO	GUSTAVO ADOLFO - DIAZ BARRERA Y OTRO(S)	se le indica que como quiera que aún no está integrada la totalidad de las partes, pues conforme se dispuso en el auto del 14 de los corrientes (f. 215), hace falta notificar la demanda a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO, no se puede señalar fecha para realizar la diligencia de inspección judicial al predio objeto de la demanda, como lo pretende. Sea esta la oportunidad para corregir el auto del 14 de septiembre de 2020 (f- 2015) para indicar que el emplazamiento de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO, se debe hacer en la forma dispuesta en el artículo 10 de la Decreto Ley 806 de 2020.	05/10/2020	1	
73001400300920180012000	Ordinario	MIGUEL ANTONIO - RAMIREZ	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS Y OTRO(S)	SE RESUELVE SOLICITUDES DE LAS PARTES	05/10/2020	1	
73001400300920180017500	Ejecutivo Singular	FANNY - VASQUEZ DE ZAMUDIO	DAGOBERTO - RODRIGUEZ RIVERA Y OTRO(S)	NOMBRA CURADOR AD-LITEM	05/10/2020	1	
73001400300920180046000	Otros	LUZ ELIDA - DIAZ TORRES	JOSE MARIA - RUIZ Y OTRO(S)	A CARDENAS, para que al tenor del artículo 75 inciso 2 del C.G.P. que establece "En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona", pero prevé la sustitución del poder, figura por la cual el apoderado principal se aparta del proceso para que actúe el sustituto. ENTRE OTROS PRONUNCIAMIENTOS	05/10/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920180048400	Verbal	GRACIELA AVILA NAVARRETE	ANA MARIA - OSPINA RAMOS	Con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial al tenor del artículo 372 del C.G.P. se ordena reprogramar la misma, para realizarla en la forma dispuesta en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se fija la fecha del día 10 DE FEBRERO DE 2021 , A LAS 10:00 AM.	05/10/2020	1	
73001400300920180053000	Verbal	JORGE GREGORIO - MAYORGA MORENO Y OTRO(S)	ISABEL - MARQUEZ RODAS	<p>Agréguese a los autos el escrito en donde la demandada ISABEL MARQUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, se pronuncia sobre las pretensiones de la demanda, al cual se le dará el trámite correspondiente una vez se resuelva la excepción previa por ella propuesta en este mismo escrito.</p> <p>La secretaria proceda abrir cuaderno separado para dar trámite a la excepción previa presentada por la pasiva, para lo cual se sacará copia del escrito de contestación de la demanda.</p> <p>Se reconoce al doctor JAIME CACERES MEDINA, como apoderado judicial de la demandada ISABEL MARQUEZ RODRIGUEZ, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.</p> <p>El proceso en la secretaria a disposición de las partes.</p>	05/10/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920180053000	Verbal	JORGE GREGORIO - MAYORGA MORENO Y OTRO(S)	ISABEL - MARQUEZ RODAS	<p>Como la demandada en el escrito donde contesta la demanda, propone la excepción previa denominada PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO REIVINDICATORIO PRETENDIDO POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN PARA MATERIALIZARLO, POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, se ordena dar trámite a esta, pese a que no lo hizo por escrito separado.</p> <p>En consecuencia, de esta excepción previa, se ordena correr traslado al demandante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren la excepción propuesta (art. 100 núm. 1 del C. General del Proceso).</p>	05/10/2020	1	
73001400300920180053000	Verbal	JORGE GREGORIO - MAYORGA MORENO Y OTRO(S)	ISABEL - MARQUEZ RODAS	<p>Agréguese a los autos el escrito en donde la demandada ISABEL MARQUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, se pronuncia sobre las pretensiones de la demanda, al cual se le dará el trámite correspondiente una vez se resuelva la excepción previa por ella propuesta en este mismo escrito.</p> <p>La secretaria proceda abrir cuaderno separado para dar trámite a la excepción previa presentada por la pasiva, para lo cual se sacará copia del escrito de contestación de la demanda.</p> <p>Se reconoce al doctor JAIME CACERES MEDINA, como apoderado judicial de la demandada ISABEL MARQUEZ RODRIGUEZ, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.</p> <p>El proceso en la secretaria a disposición de las partes.</p>	05/10/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920180053000	Verbal	JORGE GREGORIO - MAYORGA MORENO Y OTRO(S)	ISABEL - MARQUEZ RODAS	Como la demandada en el escrito donde contesta la demanda, propone la excepción previa denominada PRESCRIPCION DEL DERECHO REIVINDICATORIO PRETENDIDO POR CADUCIDAD DE LA ACCION PARA MATERIALIZARLO, POR FALTA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, se ordena dar tramite a esta, pese a que no lo hizo por escrito separado. En consecuencia, de esta excepción previa, se ordena correr traslado al demandante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren la excepción propuesta (art. 100 núm. 1 del C. General del Proceso).	05/10/2020	1	
73001400300920190047700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.860.003.020-1	HÉCTOR WILLIAM - GUERRA ESCANDÓN C.C.14.226.374 TP 173.697 CSJ	escrito anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 27 de julio de 2020, por medio de la cual modifíco el artículo 38 del C.G.P., se ordena el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No350-99620, de propiedad del demandado HECTOR WILLIAM GUERRA ESCANDON. Para la práctica de esta diligencia se ordena comisionar con amplias facultades, al señor INSPECTOR que designe la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad, a través de la DIRECCION DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO, donde se remitirá el Despacho comisorio con los insertos de ley.	05/10/2020	2	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920190052200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738-9	YDIER NIETO MONROY	Al apoderado que suscribe el anterior escrito, se ordena que pese a que, según la norma adjetiva, no obliga a que la secretaria elabore el listado de emplazamiento, este juzgado si lo ha dispuesto así con el fin de evitar irregularidades en términos y demás en este acto. Por ello, se ordena que la secretaria elabore el listado de emplazamiento del demandado YDIER NIETO MONROY, tal como así se ordenó en el auto del 12 de marzo de 2020 y se emplace en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.	05/10/2020	1	
73001400300920200030400	Ordinario	OSCAR DAVID - FIGUEROA ULLOA	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE NATALIA ULLOA DE FIGUEROA Y OTRO(S)	se ADMITE la solicitud de Pertenencia de menor cuantía, promovida por OSCAR DAVID FIGUEROA ULLOA a través de apoderada contra los HEREDEROS. INCIERTOS Y DETERMINADOS de los CAUSANTES FLORENCIO FIGUEROA Y NATALIA ULLOA.-	05/10/2020	1	
73001400300920200032800	TUTELA	DUVAN HERNAN OSPINA GUARNIZO	SOPDISPONAL - SOCIEDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD POLICIA NACIONAL LTDA	ADMITE ACCION DE TUTELA	05/10/2020	1	
73001402200920150029700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	MOVILES M Y A LTDA Y OTRO(S)	se ordena que se aclare por parte de esta oferente que periodo fue que cancelo los \$4.500.000.oo por concepto de parqueo del vehículo HQX-564, pues según el informe del 6 de septiembre de 2018 (f.86) y ratificado con el informe de febrero de 2019 (f. 105-106) ella le cancelo desde noviembre de 2017 a razón de \$150.000.oo y no hay constancia de la fecha en que haya sido entregado el mismo por parte de la secuestre MARIA ROSALBA REYES PLAZAS, pero cobran hasta septiembre de 2020	05/10/2020	2	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001402270120150019900	Abreviado	PIJAOS ASOCIADOS LTDA	DIONILA - GUZMAN GARZON Y OTRO(S)	<p>Téngase por reasumido el poder que hace la doctora MARIA EUGENIA SAAVEDRA RUIZ, quien lo había sustituido a NESLY ROSALBINA VALENCIA HURTADO (f. 255).</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, se ordena comisionar a la INSPECCION PERMANENTE CENTRAL TURNO DOS de esta ciudad, para que continúe con el desarrollo de la diligencia de lanzamiento y entrega del bien inmueble LOTE, ubicado en la calle 19 No. 11-32 casa 1 en la vía Calambeo San Jorge de esta ciudad, que en la actualidad se denomina como LOCAL 2 de conformidad con los planos geo referenciados aportados, conforme se ordenó en la demanda y sentencia.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir nuevamente el despacho comisorio con los insertos de ley e igualmente anexando el comisorio número 057 que fue devuelto por este funcionario al juzgado (f.242-254), para evidenciare que dicha inspección fue quien conoció del exhorto correspondiente, para que sea diligenciado.</p>	05/10/2020	1		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)